Municipalidad de San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
Capital del Algodón
San Alberto – Alto Paraná

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SAN ALBERTO ,14 DE ENERO DEL 2019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para todo los llamados conforme a la Resolución IM, integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira Asesor Económico, Gustavo A. Rojas Director de Recaudaciones y Ariel Ramírez Ramos Secretario General Interino, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERA N° 03/18**, para la **¨ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM¨.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 11, de enero del año 2019, se ha presentado en tiempo para dicho acto la firma:

1- GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC N° 80086134-5.

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

CAPITAL DEL ALGODÓN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
RECAUDACIÓN

Municipalidad de San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
Capital del Agro
San Alberto – Alto Paraná

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la

oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE GRUPO FUERZA MERCANTIL SA
1.El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario N° 1 estándar.	Cumple
2.Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
3.Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante póliza de seguro.	Cumple
4.Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
5.Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
6.Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC N° 80086134-5,** ha presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
RECAUDACIÓN

Municipalidad de San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
Capital del Algo
San Alberto – Alto Paraná

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lote de la oferta que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

ITEMS	OFERENTE	ITEM N° 1 DIESEL TIPO III	ITEM N° 2 NAFTA RON 85	TOTAL
1	GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A.	431.200.000	68.715.000	499.915.000

De esta manera queda consignado que las firmas **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC N° 80086134-5,** se selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Autorización SEAM	Cumple
6. Copias de servicios y contratos	Cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la Firma **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC N° 80086134-5,** por un monto total de Gs. 499.915.000 (Guaraníes Cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos quince mil), Incluido todos los impuestos nacionales por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR ECONOMICO

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
SECRETARIA GENERAL

GUSTAVO A. ROJAS
DIRECTOR DE RECAUDACION

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
RECAUDACIÓN